

REGISTRÓ DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

En la Ciudad de OMETEPEC, GUERRERO, del Distrito Judicial de ABASOLO, siendo las LAS TRECE HORAS CON VEINTI UNO MINUTOS, del día CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, esta UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL 1, dependiente de la Fiscalía General del Estado, hace constar: que se encuentra presente en esta oficina la persona que dice llamarse JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL, quien viene a presentar formal denuncia por el delito de ROBO DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (CON VIOLENCIA) (DOLOSO), cometido en su agravio y en contra de OSIEL PERALTA LEAL, ROSA ELVIS LEAL Y VIRGILIO PERALTA HESQUIO hechos ocurridos en CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA CON CALLE CUAUHEMOC, COLONIA CENTRO EN IGUALAPA, GUERRERO, motivo por el cual el suscrito en investigación de los hechos, ordeno el inicio de la presente Carpeta de Investigación como directa que es.-----CONSTE por lo que, se ordenó la práctica de todas aquellas diligencias pertinentes y útiles al esclarecimiento y averiguación de los hechos, de las circunstancias relevantes para la aplicación de la Ley Penal, del autor y partícipe, así como de las circunstancias que sirvan para verificar la responsabilidad del o los imputados. Lo anterior, en estricto cumplimiento a lo señalado por la Ley y bajo la premisa de presunción de inocencia, ello, con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 16, 18, 19, 20 fracción I, 127, 128, 129, 130, 131 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221, y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales. CÚMPLASE.-

En cumplimiento a lo anterior, se registra la presente Carpeta de Investigación en el libro de gobierno bajo el número 12160670500554050924, por el delito de ROBO DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (CON VIOLENCIA) (DOLOSO), cometido en agravio de JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL y en contra de OSIEL PERALTA LEAL, ROSA ELVIS LEAL Y VIRGILIO PERALTA HESQUIO, hechos ocurridos en CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA CON CALLE CUAUHEMOC, COLONIA CENTRO EN IGUALAPA, GUERRERO



ATENTAMENTE.

Ministerio Público de UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL 1
del Distrito Judicial de ABASOLO

LIC. MIGUEL OCAMPO ALVAREZ

AGENCIA DE MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO
OMETEPEC, GRU.



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12160670500554050924

En la Ciudad de OMETEPEC, GUERRERO, siendo las LAS TRECE HORAS CON VEINTI DOS MINUTOS del día CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Manifestando la víctima JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL que entiende y comprende sus derechos, así mismo se le pregunta a la Víctima directa si cuenta con asesor particular, manifestando que si, que en este acto designa como su asesor particular el LICENCIADO ESTEBAN MARIN ENCARNACION, quien se encuentra presente en esta oficina, para que los asista en la presente diligencia, seguidamente, en este acto se le pregunta al Licenciado ESTEBAN MARIN ENCARNACION, si acepta y protesta el cargo de asesor particular para efectos de que asesore y represente a la referida víctima en la presente diligencia, a lo que manifiesta que si acepta el cargo conferido, y que se identifica con la Cédula Profesional la cual se tiene a la vista en original y copias fotostáticas, las cuales se agregan a la presente carpeta, por lo que en este acto solicita la devolución del original de su cedula profesional por convenir a sus intereses personales, dejando en su lugar copias fotostaticas para que surtan sus efectos legales correspondientes.

DATOS DEL ASESOR PARTICULAR

Nombre del Asesor Particular	ESTEBAN MARIN ENCARNACION	Edad	44 AÑOS
Estado civil	UNION LIBRE	Domicilio Actual	CALLE SIN NOMBRE, COLONIA DEL PRI, EN OMETEPEC, GUERRERO.
Nivel máximo de estudios	LICENCIADO EN DERECHO	Ocupación	ABOGADO
Nacionalidad	MEXICANA	Identificación	CÉDULA PROFECIONAL
Nivel máximo de estudios	PROFESIONAL	Correo electrónico	NO TIENE.
Número de Teléfono Celular	741 134 02 00		



ASESOR PARTICULAR

(Handwritten signature)

LIC. ESTEBAN MARIN ENCARNACION.

AGENCIA DE MINIST...
... DEL FUERO COMUN...
... JUDICIAL DE ABASOL...
... OMETEPEC, GRU.



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12160670500554050924

agresores habian hecho contacto con el y que me iban a devolver mi teléfono, sin embargo dichos imputados no me lo devolvieron y a las 15:43 horas, LOURDES CISNEROS, por medio de un mensaje me informó que habia hablado con la sindica ROSA ELVIS LEAL, para decirle como estaba la situación, y me dijo que la sindica iba a ver la forma de mediar dicha situación, así también me dijo que reconoció que eran sus familiares, pero no director, sin embargo me acerqué a los del plantón del ayuntamiento y ellos me dijeron que algunos se habían percatado de que me habian mi robado mi teléfono y saben que se trataba efectivamente de VIRGILIO PERALTA HESQUIO y su hijo OSIEL PERALTA LEAL, quienes son esposo e hijo de la sindica Procurador de Igualapa, Guerrero, ROSA ELVIS LEAL, y en ese momento recibí otra llamada de JULIAN CHEPE, quien me dijo que me retirara del lugar, para ya no ser agredido por dichas personas, ya que la policia estatal no habia a llegar porque andaban de operativos en Cuajinicuilapa, Guerrero, y así lo hice trasladándome a mi domicilio particular para sacarle copias a mi credencial y venir a estas oficinas para presentar mi denuncia, pero recibí una llamada de LOURDES MARTINEZ CISNEROS, quien me pidió que la denuncia la presentara el día hoy, para que yo pudiera ser acompañado por la coordinadora y delegada de la comisión de derechos humanos, delegación regional costa chica de esta ciudad, por ultimo manifiesto que el teléfono celular que me robaron los imputados de referencia, es de la marca ZTE, modelo BLADE V40 VITA, color rojo, con numero 741 111 39 00, el cual tiene un costo de OCHO MIL PESOS, ya que se lo compre en pagos a una miga periodista de nombre MAGALI GUZMAN LOPEZ, y dicho teléfono es muy importante porque es mi herramienta de trabajo y ahí tengo grupos de whatsapp de radio y televisión de guerrero, el cual tengo el temor de que puedan darle mal uso a dicha información, por lo cual solicito se le de intervención a la policia cibernetica para que investigue si no le dieron uso a la información de trabajo, material fotográfico y de video que contiene mi celular, lo que solicito se investiguen los presentes hechos y en su momento oportuno se le castigue a los responsables conforme a la ley y en su momento oportuno se me haga la reparación del daño.- que es todo lo que tengo que manifestar, firmando al margen y al calce.- -CONSTE.-

VICTIMA

C. JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL

ASESOR PARTICULAR

MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



EM

LIC. ESTEBAN MARIN ENCARNACION

AGENCIA DE MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE ABAJOL
OMETEPEC, GRU.

LIC. MIGUEL OCAMPO ALVAREZ



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12160670500554050924

En la Ciudad de OMETEPEC, GUERRERO, siendo las LAS TRECE HORAS CON VEINTI DOS MINUTOS del día CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,

--- CONSTANCIA: Seguidamente y en la misma fecha el suscrito HACE CONSTA, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dice llamarse **JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL**, para declarar en relación a los hechos que se investigan como testigo, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.----- -CONSTE.-----

CONSTANCIA DE LECTURA DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se le hace del conocimiento a la víctima indirecta **JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL** de los derechos que prevé a su favor la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en el artículo **20 Apartado C:**

"FRACCIÓN I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando

o lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

FRACCIÓN II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

FRACCIÓN III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

FRACCIÓN IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

FRACCIÓN V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

FRACCIÓN VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

FRACCIÓN VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño".

Manifestando la víctima que entiende y comprende sus derechos.

VÍCTIMA

C. JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12160670500554050924

En la Ciudad de OMETEPEC, GUERRERO, siendo las LAS TRECE HORAS CON VEINTI DOS MINUTOS del día CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

--- CONSTANCIA: Seguidamente y en la misma fecha el suscrito HACE CONSTA, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dice llamarse **JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL**, para declarar en relación a los hechos que se investigan como testigo, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----CONSTE-----

CONSTANCIA DE LECTURA DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se le hace del conocimiento a la víctima indirecta **JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL** de los derechos que prevé a su favor la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en el artículo 20 Apartado C:

"FRACCIÓN I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando

o lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

FRACCIÓN II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

FRACCIÓN III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

FRACCIÓN IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

FRACCIÓN V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

FRACCIÓN VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

FRACCIÓN VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño".

Manifestando la víctima que entiende y comprende sus derechos.

VÍCTIMA

C. JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL



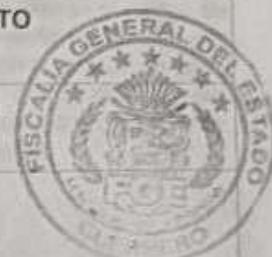
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12160670500554050924

En la Ciudad de OMETEPEC, GUERRERO, siendo las LAS TRECE HORAS CON VEINTI DOS MINUTOS del día CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

IDENTIFICACIÓN DE LA VICTIMA EL C. JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL.

Nombre del Denunciante:	JORGE OCTAVIAO VARGAS SANDOVAL	Edad:	50 AÑOS
Fecha de nacimiento:	21/11/1973	Estado civil:	CONCUBINATO
Lugar de nacimiento:	ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO	Ocupación:	PERIODISTA
Domicilio:	UNIDAD HABITACIONAL FOVISSTE SEGUNDA ETAPA, EN OMETEPEC GUERRERO	Nacionalidad:	MEXICANA
Nivel máximo de estudios:	PROFESIONAL	Religión:	CATOLICO
Número de Teléfono Celular:	741 105 63 86	Identificación:	CREDENCIAL DE ELECTOR



AGENCIA DE MINISTERIO PUEBLICO DEL FUERO COMUN DISTRITO JUDICIAL DE ABASC

ENTREVISTA A LA VICTIMA EL C. JORGE OCTAVIO VARGAS SANDOVAL, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN MARIN ENCARNACION, DEFENSOR PARTICULAR

A quien se le protesta en términos de lo dispuesto por el artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar e informado de las sanciones penales en que incurran los falsos declarante ofreció no mentir, manifestando: Que me encuentro presente en esta oficina para presentar formal denuncia por el delito de ROBO DE CELULAR Y LO QUE RESULTE, cometido en mi agravio y en contra de **OSIEL PERALTA LEAL, ROSA ELVIS LEAL Y VIRGILIO PERALTA HESQUIO**, personas quienes pueden ser localizados en calle Miguel Hidalgo, esquina con avenida Cuauhtemoc, colonia centro en Iqualapa, Guerrero, precisamente frente a la iglesia de dicha población, y en relación a los hechos me permito manifestar lo siguiente: Primeramente quiero manifestar que me desempeño como periodista desde hace aproximadamente 25 años y que actualmente trabajo para el Diario alternativo y radio Televisión de Guerrero, así como colaboro como corresponsal en la Agencia Informativa QUADRATIN, por lo que diariamente me dedico a recabar información de interés publico para la sociedad y que el día de ayer miércoles cuatro de septiembre del año 2024, siendo aproximadamente a las diez de la mañana cuando me encontraba en mi domicilio citado en mis generales, recibí una llamada a mi celular del numero 741 105 63 86, por parte del director del Diario Alternativo de nombre JULIAN CHEPE, quien me informo que habia un muerto y un herido en el municipio de Iqualapa, Guerrero, le dije que si acudiría para recabar información, trasladándome rápidamente a dicho lugar, donde llegue hasta la en calle Melchor Ocampo como a las 10:40 horas, precisamente en la calle donde hirieron a dos jóvenes, donde tomé fotos y videos con mi teléfono de trabajo color rojo, con numero 741 111 34 00, y me subí a mi vehículo de la marca Chevy, color anaranjado y me trasladé al estacionamiento del palacio municipal de Iqualapa, Guerrero, precisamente en la avenida Cuauhtemoc en pleno centro de Iqualapa, Guerrero, y para darle seguimiento a la toma del Ayuntamiento de Iqualapa, Guerrero, que mantienen desde catorce días habitantes de la cabecera y de la localidad de igualapa, Guerrero, que están defendiendo el triunfo que obtuvo en las urnas el candidato del partido Bienestar Guerrero ALFREDO GONZALEZ NICOLAS, donde procedí a las once de la mañana a entrevistar al señor ABRAHAM PERALTA, quien es uno de las personas que estaban en el plantón del



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL AGENCIA DE MINISTERIO PUBLICO DEL PUERTO COMUNITARIO

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12160670500554050924

ayuntamiento y al termino de la entrevista, es decir, unos veinte minutos después, agregando que de las personas que están en el plantón entre ellos identifico a los señores ABRAHAM PERALTA Y CRISTINO JUAREZ, y ya estando en dicho lugar se me acercaron otros señores a quienes no identifico y les pregunté si iba a ver grito el 16 de septiembre, y quienes me dijeron que en el palacio municipal no, porque ahí iban a mantenerse ahí, pero que el presidente municipal OMAR GONZALEZ ALVAREZ junto con la sindica procuradora ROSA ELVIS LEAL, ya habían mandado a unos albañiles a adecuar y a construir un balcón porque ahí iban a dar el grito en una cede alterna al palacio municipal, para que sí se llevara acabo el grito, y al saber esto, y porque es mi obligación como reportero y es algo de interés publico mantener informada a la sociedad me dirigí donde estaban haciendo la obra en la calle Miguel Hidalgo, esquina con calle Cuauhtemoc, comencé hacer una transmisión en vivo como suelo hacerlo en mi pagina personal de noticias con denominación VS NOTICIAS, refiriéndome siempre a lo noticioso que es que la gente sepa donde se va a llevar a cabo la celebración del 16 de septiembre en Iqualapa, Guerrero, y al terminar dicha transmisión de unos quince minutos, cuya historia aparece en la red social en facebook bajo el rubro de esa VS noticia, se me acercó un sujeto de una estatura de un metro con setenta y cinco centímetros, de complexión delgada, moreno claro que vestía pantalón de mezclilla y una playera de color hueso, quien cansaba unas sandalias, a quien pude reconocer y ahora se que responde al nombre de VIRGILI PERALTA HESQUIO, quien me dijo " HIJO DE TU PUTA MADRE, QUE ESTAS HACIENDO, PORQUE GRABASTE MI CASA", yo le contesté que yo era periodista que me dejara explicarle, y en ese momento llegó al lugar otro sujeto de complexión robusto, joven, de aproximadamente 27 años, quien vestía un schort, color gris, playera blanco con franja anaranjada, calzaba unos tenis, cabello crespo quien se que responde al nombre de OSIEL PERALTA LEAL, quien es hijo de VIRGILIO, quien comenzó a insultarme y me dijo " TE VOY A MATAR, HIJO DE TU PUTA MADRE", en ese momento que se me abalanzo VIRGILIO PERALTA HESQUIO, queriéndome golpear, por lo que yo retrocedí pero traía en mi mano izquierda mi teléfono color rojo, con el cual minutos antes había hecho la transmisión, y en ese preciso instante OSIEL PERALTA LEAL, se me acercó y sujeto mi teléfono y lo que hice fue jalarlo, y senti que mi teléfono se estaba quebrando y como vi que VIRGILIO se me iba ir encima OSIEL aprovechó para jalarme con sus dos manos mi teléfono que traía y me lo arrebató y ambos me gritaban que me fuera a chingar a mi madre, porque que si no lo hacia me iban a matar, y que me había ido bien, que me largara de ahí, y yo les dije que de favor me regresaran mi teléfono porque es mi instrumento de trabajo y los fui siguiendo como unos cinco metros rogándoles que me devolvieran mi teléfono ya que tenia que mandar información, quienes me dijeron que me largara porque si no lo hacia me iban a matar, y en vista de esto me traslade al palacio municipal el cual se ubica como a cincuenta metros del lugar donde yo me encontraba, lugar donde se encuentra los policias preventivos municipales a quienes les dije que minutos antes me habían robado mi celular, decidieron acompañarme hasta el lugar de los hechos, y al llegar al lugar se encontraban VIRGILIO Y OSIEL y empezaron a insultarnos diciéndonos USTED Y LA POLICIA ME PELAN LA VERGA Y ES MEJOR QUE SE VAYAN A CHINGAR A SU MADRE, PORQUE SI NO LO HACIAMOS NOS IBAN A MATAR, y que el teléfono se le fueran a pedir a ellos si tenían huevos las personas que estaban en el plantón quienes me habían dicho que en su casa se iba a llevar acabo el grito, agregando que los policias no hicieron nada, por lo que ante dichas amenazas procedí a retirarme junto con los policias y me sentí en una banca de la plazoleta y comencé hacer llamadas a mi director de Diario Alternativo y le manifesté lo que había sucedido, y como estoy en el mecanismo de protección a periodista y luchadores sociales este me dijo que iba a dar aviso a la policía estatal para que fueran a mi auxilio, quien le dio aviso a la titular de la unidad estatal de protección a periodistas de la Secretaria General de Gobierno del estado de Guerrero, de nombre LOURDES MARTINEZ CISNEROS, quien me mandó un mensaje a las 13:35 horas, para preguntarme si me podía llamar a mi otro equipo telefónico cuyo teléfono tiene registrado el director JUALIAN CHEPE, respondiendo le a LOURDES que si podía llamarme, ella me llamó para preguntarme como estaba, como me encontraba y me dijo que le narrara lo sucedido y me dijo que me iba a canalizar con la dirección de derechos humanos para que me dieran acompañamiento cuando presentara mi denuncia mas tarde JULIAN CHEPE, me dijo que mis